

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

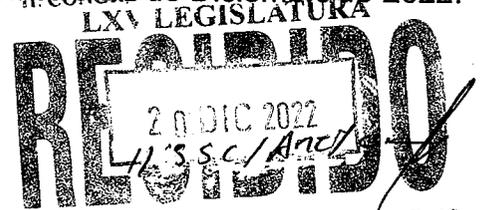
con anexo
20 DIC 2022
11:51 hrs

OFICIO: 05

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 20 de Diciembre de 2022.

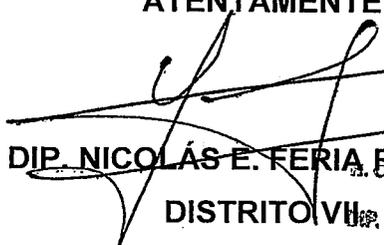
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracciones III y VI y 100 fracción III, y 155 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto de forma impresa y en formato digital la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y AL INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE OXAQUEÑO, PARA QUE A LA BREVEDAD COMUNIQUEN EL PROGRAMA O PROTOCOLO DE SEGURIDAD, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN DE INGRESO Y TRÁNSITO DE NUESTROS PAISANOS MIGRANTES QUE RETORNAN A NUESTRA ENTIDAD EN ÉSTA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE AÑO NUEVO.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE


DIP. NICOLÁS E. FERIA ROMERO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII
PUTLA VILLA DE GUERRERO

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERÍA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE CUERRERO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO: 05

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VASQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Quién suscribe, DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERÍA ROMERO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y AL INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE OAXAQUEÑO, PARA QUE A LA BREVEDAD COMUNIQUEN EL PROGRAMA O PROTOCOLO DE SEGURIDAD, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN DE INGRESO Y TRÁNSITO DE NUESTROS PAISANOS MIGRANTES QUE RETORNAN A NUESTRA ENTIDAD EN ÉSTA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE AÑO NUEVO,** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Argumentación sobre el retorno migratorio

La mayoría de los trabajos sobre emigración sostienen que con la emigración "lo que se persigue es la mejora económica del grupo familiar de referencia, sobre todo cuando se trata de personas adultas con hijos menores a su cargo. La migración se convierte en una estrategia

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

familiar", orientada no tanto a obtener el máximo posible de ingresos, sino a diversificar sus fuentes con el fin de reducir los riesgos como el desempleo o la pérdida de ingresos.

La *nueva economía de la migración* (Massey Douglas, 2000) establece que migración es una estrategia familiar y que las decisiones no la toman los actores individuales aisladamente sino unidades más grandes como las familias, donde la gente actúa colectivamente para maximizar los ingresos esperados, minimizar los riesgos y reducir las limitaciones asociadas con una variedad de fallas en el mercado (de seguros, de crédito, de trabajo), esta perspectiva sólo cobra sentido al incorporar la decisión de migrar, así como la conducta de enviar remesas de los migrantes y el uso que hacen los hogares. También coincide con la perspectiva de Cook Scott (1995) quien sostiene que las familias rurales oaxaqueñas actúan bajo una lógica de racionalidad atenta a los procesos económicos, utilizando como mecanismo de supervivencia tanto la producción de artesanías o enviando a un miembro de la familia al extranjero, esto se debe a que se ha vuelto más difícil para una familia sostenerse exclusivamente del usufructo de su parcela agrícola. "La estrategia de supervivencia que gran parte del sector campesino emplea, consiste en complementar el ingreso familiar con el trabajo asalariado de algunos de sus miembros en el extranjero, de manera temporal o permanente".

Por otra parte Jorge Durand (2005) sostiene que la decisión de retornar "es una resolución semejante a la que se da al momento de partida", esta perspectiva cabe en la medida en que el retorno se defina de forma definitiva y voluntaria.

Mientras los flujos de migración en este sentido México-Estados Unidos han sido ampliamente estudiados, el reflujo o la migración de retorno apenas si ha sido atendida. De hecho, hay una ausencia de investigaciones sobre la migración de retorno, que claramente contrasta con la alta concentración en estudios sobre las condiciones laborales en Estados Unidos, los derechos de los inmigrantes, la asimilación cultural, la integración, el transnacionalismo y la migración internacional y, muy recientemente sobre el desarrollo regional en los lugares de procedencia.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Contexto concreto

De acuerdo con López, Josafat, 2010. La migración en el interior de la mixteca existe desde hace mucho tiempo, ya sea hacia la costa o hacia otras localidades del centro. También siempre se han dado desplazamientos hacia las regiones del noreste de la entidad, específicamente hacia zonas de producción de piña y café en Loma Bonita y la sierra norte; posteriormente, se dio una migración de los mixtecos hacia el estado de Veracruz para trabajar en actividades como el corte de caña (padre e hijos). Después del *golpe de timón* en los años treinta, que significó una reforma agraria en el campo mexicano y, en las décadas siguientes con *la revolución verde*, se intensificó la migración hacia las entidades del norte del país como Sinaloa, Sonora y Baja California, donde hasta la fecha los migrantes mixtecos realizan trabajos agrícolas como jornaleros. Con el *Programa Bracero* (1942-1964) la población oaxaqueña comenzó a emigrar al extranjero. En la ciudad de Oaxaca y en el municipio de Huajuapán de León -en la mixteca- se instalaron oficinas de contratación de mano de obra para formar al ejército campesino que laboraría en la agricultura estadounidense. Según Velasco, es a partir de este programa que los mixtecos construyeron la red social que hoy tiene a muchos jóvenes en el país vecino. Como hemos visto el fenómeno migratorio en la región no es nada nuevo, sin embargo la migración de la población indígena juvenil al extranjero, se intensifica después de los años setenta y a finales del siglo XX.

Oaxaca

La Organización Internacional de Migraciones (OIM), plantea que uno de los desafíos más complejos que enfrentan migrantes que regresan a sus lugares de origen es volver a lidiar con las mismas autoridades de las diferentes dependencias.

El 28 de febrero de 2019 en una conferencia "mañanera" del Presidente de la República, el Canciller Marcelo Ebrard presentó un decálogo de acciones principales que sería la Política del Gobierno de México para atender a las personas mexicanas en el exterior del 2019 al 2024.

En esta plantea que el Gobierno Federal adoptará como eje transversal la atención, así como el desarrollo de mecanismos donde se participen gobiernos estatales y Municipales.

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

El Instituto Oaxaqueño de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño (IOIAM), una de sus acciones debería ser la de emitir un protocolo o, en su caso de un programa sobre las acciones y estrategias que faciliten el ingreso y tránsito de los migrantes que han retornado a sus lugares de origen. En otras entidades como Zacatecas, Veracruz, incluso Guanajuato existen protocolos de Bienvenido paisano.

Los lazos familiares de nuestros paisanos migrantes cultural e históricamente han sido muy fuertes, a ello hay que agregar que mientras en la República mexicana hay una migración familiar, a Estados Unidos es más individual, a pesar que en los últimas décadas se han ido también muchas mujeres, cuando era casi exclusivo de hombres. Ellos les permite llevar su música, su guelaguetza y sus modos de vida que de acuerdo a las condiciones van reproduciendo esas formas de vida y de expresión sociocultural en la ciudad de México y estado de México, Sinaloa, Baja California y Sonora. Pero también en ciudades de Estados Unidos como California donde hay muchos mexicanos y desde luego oaxaqueños.

Otro hecho relevante es que en los últimos dos años, a causa del COVID 19 no habían retornado para convivir con sus familiares, es por ello, que se intuye que en esta temporada muchos retornarán.

Deberán atenderse a los migrantes retornados y sus familias. Ello no es posible sin que existan indicadores que demuestren la intensidad migratoria de paisanos que han vuelto de las ciudades del país o incluso que han vuelto de Estados Unidos. Porque no hay una instancia que esté registrando dicha estadística, por lo que el IOAIM y los Ayuntamientos deberán hacerlo.

De la Tabla 3. PROYECCIONES DEL SALDO NETO MIGRATORIO INTERESTATAL E INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, 2016-2022, Radiografía demográfica del estado de Oaxaca, realizado por la Dirección General de Población de Oaxaca, es ilustrativa la siguiente:

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Categoría migratoria	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Inmigrantes interestatales	23,625	23,750	23,866	23,974	24,073	24,163	24,246
Emigrantes interestatales	28,068	28,146	28,207	28,249	28,276	28,287	28,286
Inmigrantes internacionales	1,848	1,585	1,361	1,169	1,005	1,005	1,005
Emigrantes internacionales	24,619	24,749	24,861	24,956	25,034	25,096	25,144
Migración neta interestatal	-4,443	-4,396	-4,340	-4,275	-4,203	-4,124	-4,040
Migración neta internacional	-22,771	-23,163	-23,500	-23,788	-24,029	-24,091	-24,139

La tendencia es que nuestros paisanos oaxaqueños seguirán yéndose a los diferentes estados de la república pero bajo una tendencia casi sostenida, de mantenerse de 28,068 personas en 2016 a 28,286 aproximadamente en 2022, mientras que a otro país (esencialmente Estados Unidos) el crecimiento es mayor al pasar en el mismo periodo de 24,619 a 25,144 anual. Destaca que a Oaxaca también llegan una cantidad casi similar en el mismo periodo de diferentes entidades, mientras que dicha Dirección calcula que quienes llegan de otros países a Oaxaca como inmigrantes, disminuiría drásticamente. Ya analizado la migración neta, parece que se refleja una migración de retorno importante, si fuera el caso; los programas educativos, de salud y atención general a nuestros paisanos y a lo que se vienen a vivir a Oaxaca, es interesante no solo legislarlo. Por ahora, la migración de retorno, es lo que nos ocupa.

DÍA INTERNACIONAL DE LOS MIGRANTES

El 18 de diciembre se conmemora el día internacional de las migraciones, por tal motivo es importante generar lazos de fraternidad con nuestro paisanos migrantes para que tengan un retorno digno y seguro a sus lugares de origen, también es necesario refirmar el compromiso de promover una gestión humana y ordenada de la migración para todas y todos, incluyendo a las poblaciones de origen, de tránsito y de destino, dado que independientemente de su razón de migrar, los migrantes son personas que se encuentran entre los grupos más vulnerables y marginalizados de la sociedad, que por su situación constantemente son explotados y están expuestos al abuso y discriminación de cualquier índole. Sin embargo millones de personas de

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

todo el mundo siguen migrando año con año, datos de la ONU afirman que desde 2014 más de 50,000 personas han perdido la vida en rutas migratoria ni seguras ni reguladas para su tránsito. Es por eso que es necesario brindar medidas que protejan y den un trato digno a este grupo vulnerable

REMESAS

Hay que mencionar además, que según datos específicos del Banco de México, Oaxaca ocupa el octavo lugar a nivel nacional en la captación de remesas, con un total obtenido de 2,142.85 millones de dólares en el periodo que corresponde de Enero a Septiembre del presente año. Dando a notar un aumento marcado respecto a lo captado el año anterior (2021). Año en el cual se acumuló un total de 1,729.9 millones de dólares resaltando el aumento considerable con relación a este año que fue de 412.3 mdd más que el año anterior. Con esto se pretende esclarecer la importancia que tienen la comunidad migrantes para nuestro estado, siendo esta una de las principales fuentes de ingresos, y más aún, el valor económico y social que conlleva para nuestras familias y para nuestros municipios que cuentan con una gran comunidad migrante, dejando claro la importancia que se le tiene que dar a este sector.

SEGUNDO.- Normatividad

Ley de derechos de los migrantes

Artículo 8. Sin menoscabo de los derechos establecidos en otras disposiciones de carácter internacional, nacional, estatal y municipal esta Ley reconoce, los siguientes:

XIV. A no ser discriminado; la condición jurídica del migrante, su nacionalidad, su pertenencia a un grupo étnico, su condición económica, su género, su preferencia sexual, entre muchas otras condiciones, no son causas para ser discriminados y negados sus derechos.

Artículo 10. En la aplicación de las políticas, programas, proyectos y acciones, que prestan los servidores públicos de la Administración Pública así como los Ayuntamientos, a los migrantes y sus familias deberán observar las siguientes disposiciones:

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

II. Proporcionar la información completa y oportuna respecto de las políticas, programas, proyectos y acciones gubernamentales de atención a los migrantes y sus familias, así como, de los requisitos necesarios para ser beneficiarios de los mismos;

Artículo 11. Los migrantes y sus familias para ser beneficiarios de los programas de apoyo que emanen de las disposiciones contenidas en esta Ley, están obligados a proporcionar a la autoridad correspondiente la información y documentación idónea que les sea solicitada y en los términos que se establezcan, garantizándose en todo momento su protección en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Artículo 13

Cuando una oaxaqueña u oaxaqueño sea deportado de un país extranjero, el Instituto contribuirá con el costo de traslado de la persona a la población de origen y los ayuntamientos con un porcentaje conforme a sus posibilidades y de acuerdo a sus lineamiento

Artículo 21. Las políticas públicas y programas específicos que desarrollen las dependencias y entidades de la Administración Pública y los Ayuntamientos en materia de derechos, protección; atención y apoyo a los migrantes oaxaqueños, deberán observar los siguientes criterios:

- I. Garantizar que la población atendida sea la conformada por los migrantes originarios del Estado de Oaxaca, que residan en otras entidades federativas o en el extranjero, se encuentren en condiciones de tránsito o de retorno, con absoluta independencia de su situación migratoria en el extranjero;

Artículo 21.

VIII. Prevenir e impedir la explotación laboral y sexual de los migrantes, dentro y fuera del país, con enfoque especial hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes, discapacitados, indígenas y afromexicanos;

XII. Combatir todas las formas de discriminación, de la población objetivo, especialmente el racismo y la xenofobia, y fomentar la denuncia por estos motivos;

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

XIII. Impulsar la participación de los migrantes al desarrollo social y económico de sus familias y las comunidades de origen, mediante la implementación de acciones y programas sociales;

XIV. Brindar asistencia en situaciones excepcionales y en los procesos de retorno o repatriación voluntaria o forzosa de personas, especialmente de menores en condiciones de orfandad o indigencia y, en general, de personas en estado de vulnerabilidad, así como, de migrantes fallecidos;

XV. Brindar apoyo a las y los migrantes a través de programas y acciones que incentiven el retorno voluntario y la reunificación familiar en los lugares de origen.

Artículo 24.

I. Formular el Programa Estratégico de Atención, Protección y Apoyo a los Migrantes y sus familias para el Estado de Oaxaca, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública relacionadas con la materia, con los Ayuntamientos y con la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a partir de los objetivos, estrategias y líneas de acción para las políticas públicas en la materia establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

El propósito central del Punto de Acuerdo es exhortar a la instancia federal y local que se encargan de atender a migrantes. Para que desarrollen acciones en éstas fecha que muchos y muchas paisanas vuelven en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y AL INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE OAXAQUEÑO, PARA QUE A LA BREVEDAD COMUNIQUEN EL PROGRAMA O PROTOCOLO DE SEGURIDAD, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN DE INGRESO Y TRÁNSITO DE NUESTROS PAISANOS MIGRANTES QUE RETORNAN A NUESTRA ENTIDAD EN ÉSTA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE AÑO NUEVO.**

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de Diciembre de 2022.

ATENTAMENTE



DIP. NICOLÁS E. FERIA ROMERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DISTRITO VII LXV LEGISLATURA

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

**PUTLA VILLA DE GUERRERO DISTRITO VII
PUTLA VILLA DE GUERRERO**